

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe.—4.210-D.

**33592**

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de a imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número de expediente: CY/11215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 5, de la D/. hotel «La Riba».

Final de la línea: E. T. planta piloto.

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,062 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la D/. Colonia de Sau.

Final de la línea: E. T. Alumbrado Presa.

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11.215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. P. «Sau».

Final de la línea: E. T. «Colonia de Sau».

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión del servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,698 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11.215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la D/. Colonia de Sau.

Final de la línea: E. T. «Poblado obrero».

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,992 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11.215/85.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea de tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la D/. Poblado obrero.

Final de la línea: E. T. «Riera mayor».

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 2,480 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 18 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria, P. D. (Ilegible).—15.567-C.

**33593**

**RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-4.332/M. 81.**

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV. y estación transformadora en los términos municipales de Alguaire y Vilanova del Segriá.

#### Linea eléctrica

Origen de la línea: Línea Castillonroi-Torrefarrera.

Final de la línea: P. I. número 1.191, «Partida Piñana».

Términos municipales afectados: Alguaire y Vilanova del Segriá.

#### Estación transformadora

Número 1.191, «Partida Piñana».

Emplazamiento: Partida Tabac.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—4.273-D.

## GALICIA

**33594**

**RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de L. Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.143.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el suministro de energía eléctrica a la urbanización La Cornisa, en La Zapateira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea media tensión aérea-subterránea a 15/

20 KV. con origen en el penúltimo apoyo de la denominada de alimentación al centro de transformación del Club de Golf (expediente 15.827) y término en el centro de transformación tipo interior de 250 KVA. a 15-20  $\pm$  2,5  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV. Derivada de 82 metros al centro de transformación Club de Golf, con origen en el apoyo número 2 de la anterior línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—6.714-2.

**33595**

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria, de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.066.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea a 20 KV, centros de transformación aéreos de 25 y 50 KVA en Armán y Grixa y redes baja tensión, Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.346 metros de longitud que enlaza las estaciones transformadoras de Armán y Grixa (expediente 11.955) ambas a construir, y que tiene su origen en el apoyo anterior a la estación transformadora citada en primer lugar. Estación transformadora, tipo in-temperie, de 25 KVA. Relación de transformación 20  $\pm$  2,5-5 por 100/0,38-0,22 KV. en Armán. Estación transformadora, tipo in-temperie de 50 KVA. e idénticas características que la anterior, en Grixa. Redes de baja tensión que parten respectivamente de las anteriores estaciones transformadoras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.712-2.

**33596**

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.852 A. T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección

General de Industrias de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo in-temperie de colgar, de 100 KVA., 20.000/380-220 V., en Figueiras, municipio de Amoeiro, con acometida aérea a 20 KV., de 1 073 metros de longitud, en conductor LA-30, y apoyos de hormigón, derivado de la acometida al C. T. «Fuentefría». Redes de baja tensión en conductor trenzado RZ en Figueiras, Santiago y Cervál.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—6.641-2.

**33597**

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.853 A. T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo exterior de colgar, de 25 KVA., 20.000/380-220 V., en La Granja, término municipal de Carballino, con acometida aérea a 20 KV., de 85,50 metros de longitud en conductor LA-30, y apoyos de hormigón, derivada de la línea Seoane-Pol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—6.642-2.

**33598**

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.846 A. T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981,